



**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
**CENTRO DE ESTUDIOS PSICOPEDAGÓGICOS TREPEN S.P.A.**  
**CON**  
**UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**  
**MAGÍSTER PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGÍA**

En Santiago de Chile, a 30 de mayo de 2021, entre la **UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**, corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6, representada por don **Gutenberg Martínez Ocamica**, Rut: 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, comuna de Santiago, en adelante "La Universidad", y el **CENTRO DE ESTUDIOS PSICOPEDAGÓGICOS TREPEN S.P.A.**, R.U.T. N° 77.162.049-3, institución con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio de duración indefinida, representada por su Director Académico don **Rodrigo Alberto Espinoza Vásquez**, Psicopedagogo, cédula de identidad N° 15.468.441-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Dr. Mario Barros Borgoño N°71 Of. 1105 11P, comuna de Providencia, en adelante también "**TREPEN**"; quienes declaran y convienen:

**PRIMERO: FUNDAMENTOS.-** 1) Que la Universidad tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas académicos de pre y postgrado, así como también, de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico. 2) Que la formación de las personas constituye un elemento fundamental, tanto para la Universidad como para TREPEN, quienes cuentan con políticas de formación, perfeccionamiento y/o apoyo de sus asociados. 3) La necesidad de oferta de formación académica de postgrado en el área de la Psicopedagogía, para profesionales del área, profesionales de la educación y otros profesionales afines.

4) Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente convenio.



**SEGUNDO:** La Universidad y TREPEN comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común como es el desarrollo de programas de formación profesional y académico en al ámbito de la psicopedagogía.

**TERCERO:** TREPEN se compromete a difundir en su comunidad la alternativa de estudios en la Universidad, particularmente para acceso preferente al Programa de Magíster Profesional en Psicopedagogía, en modalidad e-learning o a distancia.

**CUARTO:** La Universidad se compromete, según sus posibilidades, a desarrollar, de común acuerdo, un programa de formación, con un costo y forma accesible para los asociados, que responda a los requerimientos específicos de TREPEN, pero que refleje el espíritu del presente convenio de Cooperación entre ambas instituciones.

**QUINTO:** Que para la implantación de lo convenido la Universidad se compromete a:

a.- Informar en forma regular y permanente a TREPEN de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.

b.- Velar por la calidad e integridad del programa de Magíster, de acuerdo con los estándares referidos a la Comisión Nacional de Acreditación – CNA Chile.

c.- Ofrecer **Becas de Procedencia** de un **30 %** del arancel de colegiatura anual, para los profesionales asociados a TREPEN.

d.- Por concepto de captación de estudiantes para su Magister de Psicopedagogía, la Universidad cancelará al Centro de Estudios Psicopedagógicos TREPEN, la cantidad de \$45.000 por cada matrícula captado por el Centro, después de un mes de pagada la primera cuota de arancel por parte de los alumnos captados por TREPEN, con el máximo de estudiantes establecido en la cláusula sexta letra C de este instrumento. El pago señalado, se hará una vez recibido el pago total o parcial del estudiante y la



desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

**NOVENO:** El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos (2) de ellos en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO:** PERSONERÍAS Y REPRESENTACIONES.- La personería de don **Rodrigo Alberto Espinoza Vásquez** para representar al Centro de Estudios Psicopedagógicos TREPEN S.P.A. en calidad de Director Académico, consta en el Certificado de Estatuto, del 27 de mayo del 2020 ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la personería de don **Gutenberg Martínez Ocamica**, para representar a la Universidad Miguel de Cervantes en su calidad de Rector, consta en Sesión de la Junta Directiva de la Universidad del día 6 de marzo de 2018 y reducida a Escritura Pública ante Gustavo Montero Martí, Notario Público suplente del titular Roberto Cifuentes Alleí del 14 de agosto de 2018. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En conformidad suscriben,

**GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

**RODRIGO ESPINOZA VÁSQUEZ**  
DIRECTOR ACADÉMICO  
CENTRO DE ESTUDIOS PSICOPEDAGÓGICOS TREPEN S.P.A.

Firmó Ante mí, Veramente, Rodrigo  
Alberto Espinoza Vásquez

C.I. N° 15.468.441-7

La Serena, 09 NOV 2021



DOCUMENTO PRESENTADO POR LA(S) PARTE(S)  
LIMITÁNDOSE EL NOTARIO SOLAMENTE A LA  
AUTORIZACIÓN DE LA(S) FIRMA(S).